



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de abril de 2013

No. 66

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITE INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MEXICO Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACION Y FUNCIONAMIENTO.

AVISOS JUDICIALES: 1296, 1400, 352-A1, 1401, 1298, 1321, 329-A1, 1208, 1212, 1200, 1206, 1452, 1449, 1450, 1435, 1456, 1438, 1453, 1529, 1527, 1530, 393-A1, 390-A1 y 1532.

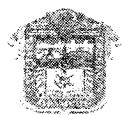
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1474, 1537, 1535, 1536, 1436, 1437, 370-A1 y 213-B1.

**“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”**

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO  
GRANDE



UNIVERSIDAD  
INTERCULTURAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MEXICO EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 11 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN QUINUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE; Y**

### CONSIDERANDO

Que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, de fecha 6 de septiembre de 2010, tiene como objeto, la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil permita la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos, para fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad en el Estado, disminuyendo requisitos, costos y tiempos, en

beneficio de la población mexiquense, otorgando certidumbre jurídica y eliminando la discrecionalidad de los actos de autoridad.

Que la importancia de la implementación de un sistema de mejora regulatoria continua, estriba en que es uno de los factores de mayor impacto, para fortalecer la competitividad del Estado de México y sus ventajas comparativas, ya que su eficaz ejecución influirá positivamente en la economía y en la decisión de los particulares para invertir sus recursos en esta Entidad Federativa.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 establece como líneas de acción para lograr el Estado Progresista, entre otras, generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, dirigidas a implantar reformas y modificaciones administrativas para impulsar las mejores prácticas en políticas públicas que han mostrado efectividad en otros ámbitos.

Que mediante el Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 10 de Diciembre del 2003, se creó el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Intercultural del Estado de México, cuyo objeto es, entre otros, impartir educación superior con validez oficial para formar íntegramente profesionales competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social, y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de los problemas.

Que para dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado y derivado de las disposiciones del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 15 de febrero de 2012, es necesario normar el funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Intercultural del Estado de México.

En mérito de lo expuesto, ha tenido a bien expedir el

## **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria y tienen por objeto establecer la integración, operación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Intercultural del Estado de México, con el propósito de establecer una mejora integral y continúa en la simplificación de trámites, servicios, procesos administrativos, actos, comunicaciones y procedimientos.

**SEGUNDO.-** Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

**Mejora Regulatoria:** Son los atributos de eficiencia, eficacia, consistencia y claridad que tiene un proyecto como instrumento normativo.

**Comisión Estatal de Mejora Regulatoria:** Órgano consultivo de análisis en la materia y de vinculación interinstitucional con los diversos sectores de la sociedad, responsable de analizar la propuesta de nueva creación, disposiciones de carácter general o de su reforma.

**Comité Interno:** Órgano constituido al interior de la Universidad Intercultural del Estado de México, para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivados de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

**Organismo:** Universidad Intercultural del estado de México.

**Convenio de Coordinación:** Instrumento de Orden Público por medio del cual dos o más dependencias de la Administración del Gobierno Estatal, convienen en crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones de las partes firmantes, para cumplir objetivos y metas plasmados en los planes de desarrollo.

**Desregulación:** Componente de la mejora regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la entidad.

**Dictamen:** Resolución emitida por la Comisión de Mejora Regulatoria en donde se señalan las observaciones y recomendaciones de ésta en cuanto a las disposiciones específicas de un proyecto o estudio de Mejora Regulatoria.

**Disposiciones de carácter general:** Reglamentos, decretos, normas, técnicas, bandos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas, que afecten la esfera jurídica de los particulares.

**Ejecutivo Estatal:** Gobernador Constitucional del Estado de México.

**Enlace de Mejora Regulatoria:** Servidor público designado por el titular del Organismo, como responsable de la mejora regulatoria al Interior del mismo.

**Grupo de Trabajo:** El que se integra en el seno de la mesa de mejora regulatoria por los representantes de las Unidades Administrativas y organismos auxiliares descentralizados, que son responsables de la revisión de un determinado proyecto de instrumento normativo.

**Ley:** Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

**Mejora Regulatoria:** Proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee a la actualización y mejora constante de la regulación vigente.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley.

**Registro Estatal:** Registro Estatal de Trámites y Servicios.

**Servicio:** Actividad que realiza el Organismo en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendente a satisfacer las necesidades de los alumnos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece.

**Simplificación:** Procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites y servicios.

**Trámite:** Solicitud o gestión que realizan los alumnos, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo.

**Unidades Administrativas:** Las previstas en el Manual General de Organización y Reglamento Interior del Organismo, responsable de elaborar y proponer la creación, modificación o eliminación de trámites y servicios.

## **CAPITULO II**

### **DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES**

**TERCERO.-** Se establece el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Intercultural del Estado de México, como la instancia facultada para auxiliar al enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones, para conducir, supervisar y ejecutar un proceso continuo de Mejora Regulatoria en el Organismo.

**CUARTO.-** El Comité de Mejora Regulatoria de la Universidad Intercultural del Estado de México, estará integrado por:

- I. **PRESIDENTE.-** El Rector de la Universidad Intercultural del Estado de México.
- II. **SECRETARIO TÉCNICO.-** El Abogado General, que a su vez funge como Enlace de Mejora Regulatoria.
- III. **VOCALES.-** Los Directores de Administración y Finanzas, de Vinculación y Extensión Universitaria, así como de las Carreras de Lengua y Cultura; Comunicación Intercultural; Desarrollo Sustentable y Salud Intercultural y los Jefes de Departamento de Planeación Programación y Evaluación; de Control Escolar; de Investigación; de Vinculación y de Extensión.
- IV. Titular del Órgano de Control Interno.
- V. Otros responsables de áreas que determine el Rector de la Universidad Intercultural del Estado de México, para coadyuvar al mejor funcionamiento del Comité Interno.
- VI. A convocatoria del Enlace de Mejora Regulatoria, un representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas.
- VII. Los invitados que acuerde el titular del Organismo, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatoria vinculado con el sector.
- VIII. Asesor Técnico, el Servidor Público que funja como Enlace de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

En caso de ausencia, los integrantes del Comité Interno podrán ser representados por sus suplentes quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al titular que suplan.

Los integrantes a que se refiere las fracciones I, II y III, así como sus suplentes participarán en las sesiones del Comité Interno con voz y voto. Los Titulares a que se refieren las Fracciones IV, V, VI, VII y VIII sólo tendrán voz.

Los suplentes no podrán delegar sus funciones nombrando otro suplente.

Tratándose del Presidente, podrá ser representado por su suplente, quien será el servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior que él designe teniendo por tanto voz y voto de calidad en caso de empate.

**QUINTO.-** Si alguno de los titulares no puede asistir a alguna sesión del Comité Interno, podrán delegar su voto y representación, en el Presidente; para esto, bastará que comunique lo anterior por escrito o por correo electrónico, previo a la celebración de la sesión del Comité Interno.

La asistencia personal no anunciada a la celebración de la sesión del Comité Interno por el Titular de alguna de las Direcciones de Área o Carrera o Jefaturas de Departamento, que hubiera otorgado su voto y representación al Presidente previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión dejará sin efecto dicho voto y representación.

El Presidente sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la sesión.

**SEXTO.-** El Comité Interno de Mejora Regulatoria se reunirá en sesión por lo menos cuatro veces al año, con al menos 40 días de anticipación a aquel que tenga lugar las sesiones ordinarias del Consejo Estatal y podrá reunirse de manera extraordinaria cuando el Enlace de Mejora Regulatoria lo considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias deberán hacerse de forma escrita, mediante documento impreso o por correo electrónico con una anticipación de cinco días hábiles, tratándose de sesiones ordinarias y de cuando menos 24 horas cuando se trate de sesiones extraordinarias.

Para sesionar, el Comité Interno de Mejora Regulatoria requerirá la presencia de su Presidente y de la mitad más uno de los Directivos de Área, de Carrera y Jefes de Departamento y/o suplente. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes.

En caso de que el Presidente, por la emisión de su voto se entenderá que lo realiza también, a **nombre** de los Directores de Área, de Carrera y Jefes de Departamento, que hubieran delegado **su voto** y la representación, y que todos se emiten en el mismo sentido.

**Para** efectos de determinar la mayoría de votos, en el conteo de estos se sumarán al voto del Enlace de Mejora Regulatoria, otros tantos como número de veces se le hubiera delegado voto y representación al Presidente para la sesión del Comité Interno.

En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Enlace de Mejora Regulatoria en su carácter de Secretario Técnico, podrá levantar un acta de acuerdos para dar fe y legalidad a las sesiones del Comité Interno.

**SEPTIMO.-** El presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes funciones:

- I. Celebrar Convenios de Coordinación y/o Colaboración;
- II. Designar a un Enlace de Mejora Regulatoria;
- III. Constituir un Comité Interno de Mejora Regulatoria;
- IV. Emitir los lineamientos para la operación del Comité Interno de Mejora Regulatoria;
- V. Invitar a los integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier otro tipo, interesadas en participar en el marco regulatorio vinculado con el sector; y,
- VI. Publicar la creación del Comité Interno de Mejora Regulatoria y los lineamientos para su operación.

- VII. Aprobar y someter a la consideración del Comité Interno el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica de la Universidad y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- VIII. Presentar y someter a la consideración del Comité Interno los Estudios de Impacto Regulatorio del año respectivo.
- IX. Dirigir y Coordinar los trabajos del Comité Interno en la elaboración del Manual de Operación de la Normateca Interna de la Universidad y garantizar la actualización permanente de la misma y que esté disponible para su consulta;
- X. Presentar al Comité Interno el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y tiempos de respuesta para enviarlo a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal de Trámites y Servicios;
- XI. Invitar a las sesiones del Comité Interno a personas, especialistas o representantes de organizaciones, cuya participación y opiniones a sean consideradas pertinentes y oportuna al tema en cuestión;
- XII. Proponer al Comité Interno, a iniciativa propia o de alguno de sus miembros, la integración de grupo de trabajo;
- XIII. Presentar al Comité Interno los reportes de Avance para su aprobación;
- XIV. Nombrar a un representante de nivel jerárquico inferior, el cual no podrá ser el Secretario Técnico; para que lo supla en las Comisiones Ordinarias a las que no pueda asistir;
- XV. Vigilar el cumplimiento de los presentes Lineamientos; y
- XVI. Las demás que le confieran la Ley y el Reglamento de la materia.

**OCTAVO.-** El Enlace de mejora Regulatoria tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria y supervisar su cumplimiento;
- II. Ser el vínculo de su Organismo con la Comisión Estatal;
- III. Coordinar la instalación formal del Comité Interno, así como la elaboración de los lineamientos internos para su operación;
- IV. Coordinar, elaborar e integrar el Programa Anual de Mejora y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, así como los estudios respectivos, y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- V. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y carga tributarias, en caso que aquellos conlleven y enviarlos a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal;
- VI. Elaborar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria, que se hubiera implementado, que deberá incluir la evaluación de los resultados obtenidos, conforme a los mecanismos a que se refiere la Fracción V del Artículo 15 de la Ley, y enviarlo a la Comisión Estatal, para los efectos legales correspondientes;
- VII. Presentar al titular del Organismo de su adscripción los proyectos de regulación, una vez evaluados por el Consejo Estatal, para los efectos legales correspondientes;
- VIII. Realizar las tareas de Secretario Técnico del Comité Interno, a través de la utilización de actas de acuerdo;

- IX. Elaborar en coordinación con los vocales, los reportes e informes de avances del Programa Anual de Mejora Regulatoria para su envío a la Comisión Estatal para los fines correspondiente;
- X. Integrar la Normateca Interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta; y,
- XI. Promover la realización de sesiones de trabajo conjunto entre Comités Internos de las dependencias y/o Organismos del Sector Educativo, con el fin de agilizar la elaboración de sus programas, proyectos de regularización y los estudios respectivos.

**NOVENO.-** Los Vocales tendrán las siguientes funciones:

- I. Participar en la elaboración del programa Anual;
- II. Participar en la elaboración de los estudios y diagnósticos que determinen el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propongan;
- III. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con la Universidad Intercultural del Estado de México;
- IV. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
- V. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la presentación más eficiente y eficaz del servicio público;
- VI. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- VII. Elaborar los reportes de avance e informes de avance;
- VIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a su cargo.
- IX. En general, auspiciar el establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria y contribuir a la simplificación administrativa y a la presentación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo, y
- X. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular del Organismo de su adscripción.

**DÉCIMO.-** El Comité Interno de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria en el Organismo y supervisar su cumplimiento, de conformidad con la Ley, su reglamento y los lineamientos que apruebe el Consejo Estatal de mejora Regulatoria.
- II. Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al programa anual de mejora regulatoria del Organismo para su envío a la comisión.
- III. Elaborar los estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión, con base en los diagnósticos que hubieran realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone.
- IV. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con el Organismo, que a juicio del Comité interno sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integridad del marco jurídico estatal, para proponerles al titular de la dependencia.

- V. Participar en la elaboración de proyecto de regulación relativa a la normatividad institucional.
- VI. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio.
- VII. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria.
- VIII. Elaborar los reportes de avance e informes de avance.
- IX. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo del Organismo, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Estatal.
- X. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna.
- XI. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo; y
- XII. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular del Organismo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Con la primera reunión de trabajo del comité se dará por instalado el mismo y se dará inicio formal a los trabajos en materia regulatoria.

**SEGUNDO.-** El Enlace de Mejora Regulatoria deberá recibir, revisar y difundir los lineamientos a cada una de las áreas al interior de la Universidad Intercultural del Estado de México, para la constitución del Comité; así como sesionar para dar inicio formal a los trabajos en materia de Mejora Regulatoria.

**TERCERO.-** Una vez que se sesione el Comité Interno por primera vez, deberá acordar y hacer saber a la Comisión; la periodicidad en que sesionará internamente, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Estatal de Mejora Regulatoria, su reglamento y demás lineamientos establecidos por el Comité Interno.

**CUARTO.-** Publíquense los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**QUINTO.-** Estos Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

**SEXTO.-** Los presentes Lineamientos han sido aprobados en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo con fecha 16 de noviembre del 2012 para su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno"

**DR. JOSE FRANCISCO MONROY GAYTAN**  
**RECTOR Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL**  
**ESTADO DE MÉXICO.**  
**(RUBRICA).**



**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARIA EUGENIA ELENA BOYOLI RIVERA, expediente número 1286/2009, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día diecinueve de abril de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento V-04, casa BLD-Diez izquierda denominada Dúplex dos del conjunto en condominio 3, sector 01 de la calle Bosques de Bologna número 15, Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$885,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces, en los términos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Prensa, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el C. Juez exhortado, o en los términos que la Legislación Procesal de esa entidad contemple, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 23 de enero del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

1296.-21 marzo y 9 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 334/10.  
SECRETARIA.-"B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco de marzo y catorce de febrero del año en curso, deducido en el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de ALFONSO RAMIREZ CALDERON y SONIA ROMERO RUIZ DE RAMIREZ, C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señala las trece horas del próximo día diecinueve de abril del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en calle Albatros número cinco, lote 3, manzana 21, departamento 01-0-03, zona cinco de la Desecación del Lago de Texcoco, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Se publicarán por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo.-México, D.F., a 6 de marzo del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

1400.-26 marzo y 9 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las diez horas del día diecinueve de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de YAÑEZ CORONA MARCO ANTONIO, expediente número 1153/09, respecto del bien inmueble embargado ubicado en: calle de Francisco Javier Mina No. 76 lote 19, manzana 207, casa 7, del Fraccionamiento Margarita Maza de Juárez, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 28 de febrero del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

352-A1.-21 marzo y 9 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DANIEL MARTINEZ SANCHEZ, expediente número 197/2009, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día diecinueve de abril de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda número ciento catorce y elementos comunes que le corresponden, prototipo "Sauce", lote cuarenta y dos, marcado con el número oficial tres de la Avenida Hacienda Los Almendros, resultante de la lotificación de la manzana veinticinco, que forma parte del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Hacienda Cuautitlán", ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el presente remate la cantidad de \$467,200.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta hecha la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en la Tesorería, los estrados del Juzgado y en el periódico "El Economista".

Al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa entidad contemple para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 25 de febrero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

1401.-26 marzo y 9 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

En los autos del expediente número 1027/2004, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARTHA OLIVIA DEL VALLE DE LA VEGA, la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, ordena lo siguiente:

México, Distrito Federal, a quince de febrero de dos mil trece.

Agréguese a sus autos del expediente 1027/2004, el escrito de JOSE LUIS MATA BECERRA, a quien se le reconoce su personalidad como apoderado de la parte actora, en términos del instrumento notarial que exhibe en este acto para tal efecto, como lo solicita se acuerda la promoción que obra a foja 432 en los siguientes términos: se tiene a la actora exhibiendo el certificado de gravámenes a que hace referencia y por realizadas las manifestaciones que indica para los efectos legales a que haya lugar, como lo solicita y visto el estado de los autos se manda sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía consistente en el departamento triplex número 3 y el derecho de uso de un lugar de estacionamiento marcado con el número oficial 54 de la calle de Fuente de Sanson, construido sobre el lote de terreno 84 de la manzana 4, de la segunda sección del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Municipio de Tultitlán Estado de México, y para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del día diecinueve de abril del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo más alto que es de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., debiéndose hacer las publicaciones de edictos en el periódico "Diario Imagen", en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en los estrados de éste Juzgado por dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término y toda vez que el inmueble motivo del remate se encuentra fuera de ésta jurisdicción, se concede cinco días más en razón de la distancia con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Tultitlán, Estado de México, para que se realicen las publicaciones de edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba, ante la C. Secretaria de Acuerdos A, Licenciada Estela R. López Arellano, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 22 de febrero de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica.

1298.-21 marzo y 9 abril.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PEREZ BONILLA MONICA AIME, expediente 1489/2009.-----

La C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal dicto un acuerdo que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal a veinticinco de febrero del año dos mil trece.

Dada nueva cuenta con los presentes autos y toda vez que ya obra en actuaciones el certificado de gravámenes debidamente actualizado, como lo solicita la parte actora y visto el estado de actuaciones, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en vivienda F del condominio marcado con el número

oficial 2 de la calle cerrada de Gaviotas, construido sobre el lote de terreno número 27, de la manzana 10, del conjunto urbano de tipo de interés social San Buenaventura Municipio de Ixtapaluca, Estado de México se señalan las once horas del día diecinueve de abril del año en curso debiendo de anunciarse el mismo por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo de exhibir los postores BILLETE DE DEPOSITO expedidos por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento y sin cuyo requisito no serán admitidos.- Y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado con anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares de costumbre así como en periódico de mayor circulación de aquél lugar, facultándose a dicho Juez exhortado para que aplique todas las medidas que considere necesarias para la tramitación del referido exhorto.- Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces en los tableros del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas, así como el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral.-Rúbrica.

1321.-21 marzo y 9 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ANA MARIA RODRIGUEZ REYES, se hace de su conocimiento que LEONOR ALVAREZ GALICIA, la demanda en la Vía Ordinaria Civil (Usucapión), en el expediente 520/2012, por haber adquirido mediante contrato de compraventa la posesión física, jurídica y material en fecha tres de marzo de dos mil dos del predio ubicado en el sector zona 01, manzana 23, lote 16, Colonia Ex ejido de Santa María Tulpetlac III, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ejerciendo sobre el actos de propiedad y de dominio, realizando mejoras en el predio antes citado, el cual tiene una superficie total de 194 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.25 metros con lote 15, al sureste: 9.50 metros con calle Chiconcuac, al suroeste: 20.00 metros con lote 17 y al noroeste: 10.00 metros con lote 26, por lo que la llama a juicio y se le reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en la que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva "usucapión" respecto al inmueble ubicado en "El Sector Zona 01, manzana 23, lote 16, Colonia Exejido de Santa María Tulpetlac III, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La declaración judicial en la que se mencione que de poseedor se ha convertido en propietario del inmueble antes descrito. C).- La inscripción a su favor de dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. D).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.181, 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diecisiete de agosto del dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha ocho de agosto del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

329-A1.-15, 27 marzo y 9 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARIA LUISA BLANCAS BONILLA, promueve ante este Juzgado en el expediente 1078/2007, el Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de TERRATEC S.A. DE C.V. y FONHAPO, las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, en la que se declare que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva "usucapión", respecto del bien inmueble ubicado en lote 18, fracción III, Conjunto Habitacional Las Estepas, perteneciente al Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley. B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en la que se mencione, que de poseedor, se ha convertido en propietario del inmueble señalado en la prestación anterior. C).- En virtud de la liquidación realizada a FONHAPO de fecha 01 de febrero de 2007 (documento que se anexa) solicito la cancelación de la hipoteca que se encuentra inscrita a favor de FONHAPO. D).- La inscripción a su favor del inmueble en el Registro Público y del Comercio de este Distrito Judicial. E).- El pago de gastos y costas que originen con la tramitación del presente juicio. Por lo que, a través del presente edicto, se emplaza a TERRATEC S.A. DE C.V. y FONHAPO, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzcan su contestación a la incoada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo y en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco, Estado de México y el Boletín Judicial.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de enero de dos mil once.-Licenciada Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

329-A1.-15, 27 marzo y 9 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

PATRICIA GUEMES PEREZ, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1096/2007, en el Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de TERRATEC S.A. DE C.V. y FONHAPO, las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, en la que se declare que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva "usucapión", respecto del bien inmueble ubicado en lote 4, fracción III, Conjunto Habitacional Las Estepas, Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley. B).- La declaración judicial

mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en la que se mencione, que de poseedor, se ha convertido en propietario del inmueble señalado en la prestación anterior. C).- En virtud de la liquidación realizada a FONHAPO de uno de febrero de 2007 (documento que se anexa) solicito la cancelación de la hipoteca que se encuentra inscrita a favor de FONHAPO. D).- La inscripción a su favor del inmueble en el Registro y del Comercio de este Distrito Judicial. E).- El pago de gastos y costas que originen en la tramitación del presente juicio. Por lo que, a través del presente edicto, se emplaza a TERRATEC S.A. DE C.V. y FONHAPO, para que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzcan su contestación a la incoada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo y en caso de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco, Estado de México y el Boletín Judicial.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a dieciséis días de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veinticinco de enero de dos mil once, firmando la Licenciada Bertha Becerra López, Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.

329-A1.-15, 27 marzo y 9 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 579/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MORAN ESTEVEZ LUISA FERNANDA en contra de DIANA FABIOLA HERNANDEZ PEREZ, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros llamados a juicio ALFREDO PALMA CRUZ y ELIAS LANIADO YEDID, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a los terceros llamados a juicio, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad ambos en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda reconvenicional instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, a través de apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por confesos de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se les previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, además fijese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

La actora reconvenicional en su escrito de contestación solicita sean llamados a juicio ALFREDO PALMA CRUZ y ELIAS LANIADO YEDID, en atención a que los mismos mediante escritura número quince mil ciento treinta y nueve (15,139), volumen cuatrocientos sesenta y seis (466), en la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los seis días del mes de

marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Licenciado Margarito Reyes González, Notario Público Número Ocho del Distrito de Texcoco, en ejercicio hace constar que comparecen por una parte el señor ELIAS LANIADO YEDID, actuando por sí el cual se denomina como la "La Parte Vendedora", y por otro lado el señor ALFREDO PALMA CRUZ, al cual se le denomina como "La Parte Compradora", sobre un inmueble con ubicación en el Fraccionamiento de "Loma Suave", en Ciudad Satélite en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por lo anterior ambas partes se someten a los antecedentes y cláusulas siguientes: antecedentes: 1.- Que la parte vendedora, adquirió el inmueble objeto del presente testimonio, por medio de la escritura número dos mil trescientos veintidós (2,322) de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante la fe del Licenciado Jorge Carlos Díaz Díaz, Notario Número Veintiseis del Distrito Federal, se hizo constar "El Contrato de Compraventa", que otorga por una parte como "Vendedor", BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su representante legal. . .", por lo que solicita sean llamados a juicio, en atención a que la parte actora en el principal demanda la nulidad y/o inexistencia de las escrituras en donde las personas antes citadas intervinieron de distinta manera, ya que dentro del presente asunto no se podrá emitir sentencia respectiva, sin que las personas citadas se pronuncien por lo que a su derecho concierne respecto de las acciones que intenta la actora en el principal en el presente juicio. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los once días del mes de marzo de dos mil trece.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación, cinco de marzo de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

329-A1.-15, 27 marzo y 9 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 306/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por YOLANDA BALLESTEROS SANCHEZ, por su propio derecho, en contra de: 1. LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO; 2. LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO; 3. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO DE TOLUCA, MEXICO (AHORA INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO); 4. BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; y, 5. H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MEXICO, por auto del cinco de marzo del dos mil trece, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: Del señor LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO, LA MORAL BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y del NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL EN SU CARACTER DE LITISCONSORCIO PASIVO NECESARIO: a) La declaración judicial de nulidad del contrato de compraventa ad-cópus, celebrado entre BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en su carácter de "Vendedor" con el señor LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO en su carácter de "Comprador", respecto del lote marcado con el número 13 trece de la manzana 26 veintiséis, y casa en él construida del Fraccionamiento denominado "Izcalli Cuauhtémoc", ubicado en términos de la Ciudad de Toluca, México, con una superficie de 122.50 ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados, el cual

mide y linda: al norte: 17.50 metros, con lote 14; al sur: 17.50 metros, con lote 12 doce; al oriente: 7.00 metros, con lote 25 veinticinco; y, al poniente: 7.00 metros, con calle Dalías (en realidad es Dalías). Inmueble que quedó inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo el número 754-886, del Volumen 158, de la Sección Primera, Libro Primero, a fojas 461 a favor del señor LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO. b) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la escritura pública número 28,784, del Volumen DXLIV, de fecha 31 de mayo de 2005, relativa al contrato de compraventa ad corpus celebrada entre BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como Vendedor y el señor LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO como Comprador de todos los anteriores: a) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: 1.- Por escrito de fecha 31 de agosto de 2004, presenté demanda Ordinaria Civil demandando de JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO (Titular Registral del inmueble) la usucapción respecto del lote número 13 trece ubicado en el Fraccionamiento "Izcalli Cuauhtémoc", perteneciente al Municipio de Toluca, México de la Colonia Izcalli Cuauhtémoc, el cual mide y linda: al norte: 17.50 metros, con lote 14 catorce; al sur: 17.50 metros, con lote 12 doce; al oriente: 7.00 siete metros, con lote 28 veintiocho y, al poniente: 7.00 siete metros, con calle Dalías, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo la partida 519, volumen 338, a fojas 52, libro primero, sección primera, de fecha 9 de marzo de 1993, a nombre de JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO. Previo a la instauración del juicio mencionado ante el Ayuntamiento de Metepec, realicé el traslado de dominio respecto del inmueble descrito a nombre de la suscrita, asignándome la clave catastral 1030693913000000, en fecha 24 de febrero del 2004. Juicio radicado en éste Juzgado, bajo el expediente 315/2004-1. 2.- Mediante escritura 28,784, pasada ante la fe del Notario Público 82 del Estado de México, LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO, celebró contrato de compraventa en su carácter de "Comprador" con la moral referida, adquiriendo el inmueble referido en la prestación marcada con el inciso a), así como con la superficie, medidas y linderos que se especifican y con los datos de inscripción referidos en dicho inciso. El inmueble fue objeto de traslado de dominio ante el Ayuntamiento de Metepec, a favor de LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO, asignándole la clave catastral 103 06 939 1300 0000, cancelando la clave catastral que me fuera asignada el 24 de febrero del 2004, con número 1030693913000000. La compraventa que celebran los citados, es posterior a la compraventa que celebré con el señor JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO, e incluso es posterior a la fecha en la cual incoó el juicio 315/2004-1, razón por la cual al momento de celebrar el contrato de compraventa del cual demandé la nulidad, el inmueble objeto de la misma ya había salido del patrimonio de JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO; de ahí que, el contrato celebrado carece del elemento primordial "El Consentimiento", ya que el inmueble estaba fuera del patrimonio de JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO e incluso realicé el traslado de dominio, mucho antes de la celebración del contrato a anular. Y tan estaba fuera del patrimonio que la suscrita fui declarada judicialmente propietaria del inmueble, en el expediente 315/2004-1. Al momento de celebrar la compraventa con LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO, la propietaria del inmueble ya lo era la suscrita y carecía de derecho la moral para enajenarlo, ya que el inmueble había salido del patrimonio del señor JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO con muchos años de antelación y para cuando se celebra la compraventa cuya nulidad demandé, el titular del inmueble ya lo era la suscrita, tan es así que previo a la celebración de la compraventa a que hago mención, demandé la Prescripción Positiva de la cual resulté vencedora. Al carecer de legitimación y derecho la persona moral vendedora, al no ser el titular de la propiedad, carecía de derecho alguno para realizar la venta. En el caso que nos ocupa BBVA BANCOMER, vendió un inmueble que no le pertenecía, ya que el inmueble que enajenó a

LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO, desde tiempo atrás era de mi propiedad, lo que así determinó una autoridad judicial. La vendedora tenía pleno conocimiento que la suscrita ya era propietaria del inmueble, tan es así que en el contrato de promesa de compraventa de fecha 7 de octubre del 2004, en el capítulo de declaraciones de la prominente vendedora, le hace saber al prominente comprador "que el inmueble está en posesión de un tercero", contrato preparatorio que obra a fojas 226 a 232 de las copias certificadas del expediente 244/2005. Lo que indica que ambos prominentes sabían de la situación de la suscrita respecto del inmueble, por lo que no pueden alegar desconocimiento, tan es así que al formalizar la compraventa el Vendedor no hace la entrega material del inmueble descrito al comprador. Resulta innegable el derecho que le asiste a la suscrita para solicitar la nulidad de la escritura indicada, ya que al existir derecho de propiedad anterior a mi favor a la adquisición del inmueble objeto del contrato a anular, ya que los actos que constan en la escritura de la cual se demanda la nulidad fue celebrado con posterioridad y se hizo por parte del vendedor sin ser el propietario del inmueble, y cuya titularidad corresponde a la suscrita. 3.- En tanto era emplazado a juicio JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO del juicio ordinario civil a que hago mención en el numeral 1, LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO, demandó de la suscrita Juicio Ordinario Civil, cuya prestación principal fue desocupación y entrega del inmueble descrito en el numeral 1, LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO demandó de la suscrita mediante Juicio Ordinario Civil, la desocupación y entrega del inmueble descrito en el numeral que antecede, juicio radicado en éste Juzgado, bajo el expediente 244/2005, habiendo sido emplazada el 2 de agosto del 2005, contestando el 15 de agosto del 2005, haciendo saber que previo al juicio, entablé el juicio relacionado con el numeral que antecede. Previo al dictado de la sentencia definitiva el Juez del conocimiento en fecha 7 de diciembre del 2005, dictó un auto, ordenando la suspensión del juicio hasta en tanto se dicte sentencia en el juicio de usucapión que entable. Lo que acredito en términos del expediente 244/2005. 4.- Atento a lo manifestado en el numeral que antecede, el señor LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO, por escrito del 8 de mayo del año 2006, se apersonó en el expediente 315/04-1, dando contestación a la demanda incoada en contra de JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO, negando tanto las prestaciones como los hechos y oponiendo sus excepciones y defensas. Asimismo, reconvino la acción de nulidad por simulación, en contra de la suscrita y del señor JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO, por lo que di contestación a la demanda reconvenicional, oponiendo defensas y excepciones. El 14 de marzo de 2008, se dictó sentencia definitiva, absolviendo a los demandados reconvenicionales de la acción de nulidad en términos del resolutivo primero. De conformidad con el resolutivo segundo, el Juez decretó que la suscrita acredite mi acción de Prescripción Positiva o Usucapión, por lo que en términos del resolutivo tercero, fui declarada judicialmente propietaria del inmueble referido en el hecho 1, así como con la superficie, medidas y linderos que se especifican y con los datos de inscripción referidos en dicho numeral. Inconforme con la sentencia, LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO, hizo valer recurso de apelación, radicándose ante la Primera Sala Civil, bajo el TOCA 345/2008, Sala que mediante sentencia del 15 de mayo de 2008, de conformidad con el resolutivo segundo, confirmó la sentencia de primer grado, la cual por Ministerio de Ley, causó estado, al no haber sido objeto de amparo por parte de LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO, quedando por tanto firme mi contrato privado de compraventa, al no haber sido motivo de nulidad. 5.- Una vez que quedó firme la sentencia en el expediente 315/2004-1 (Usucapión), el Juez del conocimiento dictó sentencia definitiva en el expediente 344/2005, juicio entablado en mi contra por LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO, en fecha 21 de noviembre de 2008, resultando absuelta de las prestaciones reclamadas, en términos del resolutivo primero, sentencia que fue confirmada por el Tribunal de Alzada según TOCA de Apelación 55/2009 radicado ante la Primera Sala Civil, como se desprende del resolutivo segundo de

la sentencia. 6.- Atento a lo anterior, es que promuevo en la vía, forma y términos que se contienen, con el propósito de inscribir en el Instituto de la Función Registral la sentencia de Usucapión o Prescripción Positiva que opero a favor la suscrita; haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de marzo del dos mil trece.-Fecha de acuerdo 05/03/2013.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1208.-15, 27 marzo y 9 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JOSEFINA MENDEZ DOMINGUEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente 1192/2007, el Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra de TERRATEC S.A. DE C.V., y FONHAPO, las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial, mediante **sentencia** debidamente ejecutoriada, en la que se declare que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva "Usucapión", respecto del bien inmueble ubicado en lote 31, fracción VIII, Conjunto Habitacional Las Estepas, perteneciente al Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley. B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en la que se mencione, que de poseedor, sea convertido en propietario del inmueble señalado en la prestación anterior. C).- En virtud de la liquidación realizada a FONHAPO de fecha 01 de febrero de 2007 (documento que se anexa) solicito la cancelación de la hipoteca que se encuentra inscrita a favor de FONHAPO. D).- La inscripción a su favor del inmueble en el Registro Público y del Comercio de éste Distrito Judicial. E).- El pago de gastos y costas que originen con la tramitación del presente juicio. Por lo que, a través del presente edicto, se emplaza a TERRATEC S.A. DE C.V. y FONHAPO, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzcan su contestación a la incoada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, y en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco, Estado de México y el Boletín Judicial.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha cinco de abril de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

329-A1.-15, 27 marzo y 9 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

DEMANDADOS: AUTOTRANSPORTES AVE FENIX, S.A. DE C.V., FELICIANO JESUS JURADO CHEIN, MARIA INES TANCO DE JURADO y PEDRO PABLO FLORES HERNANDEZ, REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI.

VICTOR MANUEL OSTOS MAÑON, en su carácter de apoderado de BANCA INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1206/2009, juicio ordinario civil, en contra de AUTOTRANSPORTES AVE FENIX, S.A. DE C.V., FELICIANO JESUS JURADO CHEIN, MARIA INES TANCO DE JURADO y PEDRO PABLO FLORES HERNANDEZ, REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

1.- La cancelación de la escritura a favor de BANCRECER, S.A. DE C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, (BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE), antes BANCRECER, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, elaborada por el Notario Público Número 120 de Nuevo Laredo Tamaulipas inscrita en el Registro Público.

1.2.- El reconocimiento de la inscripción de la escritura pública número 66,509 otorgada por el Notario Público Número 120 del Distrito Federal, en la que contienen la afectación consistente a fideicomiso del inmueble ubicado en la fracción "B" resultante de la subdivisión del lote de terreno número 16 en la Colonia del Carmen número 16, manzana 8, Colonia Bella Vista en el Ejido de San Juan Atlamica en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, asimismo consta que dicho inmueble pertenece al fideicomiso del señor ANGEL CABRIAN TREJO.

1.3.- La cancelación de la escritura expedida por el Notario Público número 120 de Nuevo Laredo, Tamaulipas de fecha 28 de marzo de 1995, la cual quedó inscrita en el Registro Público de Cuautitlán, a folio real 9985 con fecha 9 de octubre de 1998, la cual fue inscrita como consta en el juicio del expediente número 457/2001, del Juzgado Tercero de lo Civil de Cuautitlán, Estado de México.

1.4.- La cancelación de la inscripción de embargo ordenado por el Juez Décimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en el expediente 1041/95, posteriormente fue tramitado exhorto número 140/98, ante el Juzgado Cuarto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, sobre el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO NEGRETE FELIX, JOSE TREVIÑO ARMENTA y EMILIANO JACINTO GUTIERREZ, en contra de AUTOTRANSPORTES AVE FENIX, S.A. DE C.V., FELICIANO JESUS JURADO CHAIN, MARIA INES TANCO MARQUEZ DE JURADO y PEDRO PABLO FLORES HERNANDEZ, en el cual se embargó y ejecutó a dichas personas respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el número 1.2.

1.5.- La inscripción de la escritura pública número 66509 de fecha 3 de julio del 2003, que emitió el Notario Público Número 19 del Distrito Federal, respecto de la prestación marcada con el número 1.2.

2.- Como consecuencia de lo anterior se reclama del Licenciado GUILLERMO ALARCON FLORES, Notario Público Número 120 de Nuevo Laredo Tamaulipas.

2.1.- La cancelación de la escritura pública número 1350 de fecha 28 de marzo de 1995, con folio 224, volumen 77, expedida por el Notario Público Número 120 de Nuevo Laredo Tamaulipas, en la que consta el contrato de dación en pago de adeudos sobre el inmueble celebrado entre la persona moral denominada BANCRECER, S.A. DE C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, en su carácter de acreedora y por otra parte AUTOTRANSPORTES AVE FENIX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el que comparecieron como terceros los señores FELICIANO JESUS JURADO CHEIN, MARIA INES TANCO MARQUEZ JURADO y PEDRO PABLO HERNANDEZ, en su carácter de deudores.

2.2.- La nulidad de la escritura pública número 1350 de fecha 28 de marzo de 1995, con folio 224, volumen 77, expedida por el Notario Público Número 120 de Nuevo Laredo Tamaulipas en la que consta el contrato de dación en pago de adeudos sobre el inmueble celebrado entre la persona moral denominada BANCRECER, S.A. DE C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, en su carácter de acreedora y por otra parte AUTOTRANSPORTES AVE FENIX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el que comparecieron como terceros los señores FELICIANO JESUS JURADO CHEIN, MARIA INES TANCO MARQUEZ DE JURADO y PEDRO PABLO HERNANDEZ, en su carácter de deudores.

3.- Se reclama de los señores JORGE ANTONIO NEGRETE FELIX, JOSE TREVIÑO ARMENTA y JACINTO GUTIERREZ EMILIANO.

3.1.- El reconocimiento del juicio 1041/95 en donde los mencionados adujeron que les asiste la razón para reclamar de la Institución del Registro Público de la Propiedad y de la Institución de Crédito BANCRECER, que tienen mejores derechos para la institución de crédito BANCRECER, que tienen mejores derechos para la INSCRIPCIÓN DE LA casa habitación construida en la fracción "B", resultado de la división el lote número 16, ubicado en las calles El Carmen número 16, manzana 8, Colonia Bella Vista Ex Ejido de San Juan Atlamica, en Cuautitlán, Estado de México, y la cual está inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán Izcalli, de donde se desprende la adjudicación de remate de fecha 10 de noviembre de 1997, realizada por ante el Juzgado Cuarto Civil del mismo Distrito y que también consta en el Instrumento Notarial Número 54,040 de fecha 16 de octubre de 1998, expedida por el Notario Público 7 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en la que consta la firma de la adjudicación de dicho inmueble.

Asimismo, por auto de fecha ocho de febrero del dos mil trece, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar a los demandados AUTOTRANSPORTES AVE FENIX, S.A. DE C.V., FELICIANO JESUS JURADO CHEIN, MARIA INES TANCO DE JURADO y PEDRO PABLO FLORES HERNANDEZ, por medio de edictos, toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada y por tal motivo se les hace saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el diverso denominado El Rapsoda de circulación en esta entidad,

en el Boletín Judicial, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, dado en Cuautitlán, Estado de México, al día uno de marzo de dos mil trece.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha ocho de febrero del dos mil trece, firmando el Secretario Judicial, Licenciado Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

1212.-15, 27 marzo y 9 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 384/2011.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: MARIA GUADALUPE AYALA VAZQUEZ.  
DEMANDADO: AURIS INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, ACTUALMENTE IMEVIS (INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO) y EDUARDO SOTO TREJO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: EDUARDO SOTO TREJO.

MARIA GUADALUPE AYALA VAZQUEZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil usucapion de AURIS INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, actualmente IMEVIS (INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO), y EDUARDO SOTO TREJO, demandándole la usucapion respecto del bien inmueble ubicado en calle Corazón de Piedra Verde, manzana cuatro, lote ocho, Colonia Novela Mexicana Uno, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Dicho predio se encuentra dentro del programa de regularización de la tierra implementado por el Estado de México, a cargo de la institución denominada IMEVIS (INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO), desde el día doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres la señora MARIA GUADALUPE AYALA VAZQUEZ, ocupa de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria del inmueble antes citado, toda vez que he ejercido actos de dominio pues año con año ha pagado los impuestos correspondientes, en dicha fecha el señor EDUARDO SOTO TREJO, le vendió el inmueble mediante contrato de compraventa en el cual sólo se puso MA. GUADALUPE AYALA VAZQUEZ, siendo la misma persona MA. GUADALUPE AYALA VAZQUEZ y MARIA GUADALUPE AYALA VAZQUEZ. El inmueble materia del presente juicio lo adquirió EDUARDO SOTO TREJO, por medio de compraventa con AURIS INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, el inmueble antes descrito se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 metros con lote 7, al sur: 17.20 metros con lote 9, al oeste: 7.00 metros con calle Corazón de Piedra Verde, al este: 7.00 metros con lote 19, con una superficie total de: 120.40 metros. Se hace saber a EDUARDO SOTO TREJO, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de

mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Fecha del acuerdo: cuatro de octubre del dos mil doce.-  
Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.  
1200.-15, 27 marzo y 9 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 739/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANA MARIA GUERRERO GARCIA en contra de INMOBILIARIA GACE S.A. el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada INMOBILIARIA GACE, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que la suscrita adquirió de mala fe por usucapion el lote 25 veinticinco de la manzana 402, Fraccionamiento, Don Camilo el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote veinticuatro, al sur: 18.00 metros con lote veintiséis, al oriente: 9.00 metros con calle sin nombre, al poniente: 9.00 metros con lote diez con una superficie 162.00 m2. Dicho inmueble se encuentra registrado bajo el asiento 533, volumen 164, a fojas 117, libro primero, sección primera de fecha quince de septiembre de 1977, inscrito a favor de INMOBILIARIA GACE, S.A., consecuentemente que soy la única y legítima propietaria del inmueble descrito en el inciso que antecede. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de la sentencia que se dicte en el presente Juicio. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. El inmueble de referencia lo adquirí por contrato verbal de compra venta, celebrado con el representante legal de la empresa demandada y he realizado actos y hechos susceptibles de apreciarse por los sentidos, que demuestran de manera indiscutible y objetiva que tengo pleno dominio sobre el inmueble descrito anterior. La posesión de mala fe que he venido sustentado sobre el bien inmueble motivo del presente juicio quedará debidamente demostrada durante el procedimiento. Por lo anteriormente expuesto y careciendo de título de propiedad y es por ello que vengo a demandar la prescripción adquisitiva del inmueble descrito en el capítulo de prestaciones. Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar al demandado como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a la demandada INMOBILIARIA GACE, S.A. mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Debiendo fijar la Secretaría copia íntegra del presente proveído en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Toluca, México a veintiocho de febrero de dos mil trece.-Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Silvia Ojeda García.-Rúbrica.

1206.-15, 27 marzo y 9 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 211/2011 RADICADO EN EL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR BEATRIZ GONZALEZ VAZQUEZ EN CONTRA DE GUILLERMINA YOLANDA OLIVARES HERNANDEZ, QUE HA SU VEZ PRESENTA DEMANDA RECONVENCIONAL EN CONTRA DE LA ACTORA, DE QUIEN RECLAMA; A).- LA NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE SE DICE CELEBRE CON LA ACTORA EL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DOS, RESPECTO DEL TERRENO DE MI PROPIEDAD IDENTIFICADO CON EL LOTE DEL TERRENO NUMERO TREINTA Y CUATRO DE LA MANZANA "J", SECCION PRIMERA DEL FRACCIONAMIENTO LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO DE TOLUCA, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DEBIDAMENTE RECTIFICADA POR LA SUBDIRECCION DE CATASTRO, DE 532.00 MTS. CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 16.10 MTS. CON LOTE TREINTA Y DOS PROPIEDAD DE PARTICULAR; AL SUR: 15.30 MTS. CON CALLE DE LAS HUERTAS; AL ESTE: 33.90 MTS. CON AVENIDA TECNOLÓGICO Y AL OESTE: 33.06 MTS. CON LOTE TREINTA Y TRES PROPIEDAD DE PARTICULAR. INMUEBLE DEBIDAMENTE INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, AHORA INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, DENTRO DEL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, VOLUMEN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO PARTIDA DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO FOJA UNO DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DOS. B).- PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN POR LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO. LA JUEZA DEL CONOCIMIENTO, DICTO UN AUTO QUE DICE; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EMPLACESE A LA PRENOMBRADA POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, MISMO QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION A DAR CONTESTACION A LA INCOADA EN SU CONTRA, Oponiendo las excepciones y defensas que a su interes convenga; ASI MISMO, FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL, COPIA INTEGRAL DE ESTA RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.-ORDENADO EN AUTO DE FECHAS DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE Y TRECE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.-DADO EN EL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA JURADO JIMENEZ.-RUBRICA.

1452.-27 marzo, 9 y 18 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 155/12.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

ACTOR: MARTIN MARTINEZ PIÑA.

DEMANDADA: FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V., DAVIDARON INC, S.A. DE C.V. y EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

MARTIN MARTINEZ PIÑA promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil, demandándole 1.- La nulidad del contrato de compraventa de fecha tres de noviembre del dos mil ocho que celebran por una parte como comprador DAVIDARON INC, S.A. DE C.V., y como vendedor BELLAS LOMAS S.A. DE C.V., respecto de los lotes 23 y 24 ambos de la manzana número 28, Colonia Lomas Lindas Segunda Sección, reconocido como el Fraccionamiento Atizapán Sección II, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 2.- La entrega del material y jurídica de los lotes con sus frutos y accesorios de los lotes en mención. 3.- El pago de daños y perjuicios, como obligación solidaria. 4.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen; en fecha seis de junio y tres de abril ambos del año mil novecientos noventa y uno el suscrito celebra un contrato de compraventa con el FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO "FOVISSSTE" a través de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda representado por el ING. JOSE NIETO RAMIREZ, respecto de los lotes en comento; el suscrito procede a gestionar ante la Tesorera Municipal el trámite al para el pago del impuesto sobre Traslación de Dominio respecto de los lotes 23 y 24 y ante SAPASA por el pago de agua en los lotes en mención; en fecha trece de agosto del año dos mil diez se presento en los predios en comento JORGE CERON ARAGON acompañado de Oficiales de Policía Estatal haciendo referencia que era el Apoderado Legal de DAVIDARON INC, S.A. DE C.V., manifestando que las personas que se encontraban dentro de dicha empresa invadían su propiedad; la venta del mismo FOVISSSTE la realizo a favor de MARTIN MARTINEZ PIÑA por lo que aplica el principio de primero en tiempo en derecho; en fecha tres de noviembre del año dos mil ocho se celebró contrato de compraventa como vendedor BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V., y como comprador DAVIDARON INC, S.A. DE C.V., respecto de los lotes que se mencionan; se percató que FOVISSSTE realiza la venta indebida en fecha ocho de marzo de dos mil cuatro; se encuentran afectados de nulidad en virtud de que FOVISSSTE carecía de derecho para disponer de los lotes mencionados más aún que BELLAS LOMAS y DAVIDARON INC, S.A. DE C.V., al momento de llevar a cabo la escrituración no se percataron que el suscrito era quien fungía como propietario. Se hace saber a DAVIDARON INC, S.A. DE C.V., que deberán de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2,119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los cuatro días de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuatro de marzo de dos mil trece.-Primer Secretaria Judicial, Licenciada María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

1449.-27 marzo, 9 y 18 abril.



**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

VERONICA ALEJANDRA TELLEZ MARTINEZ.

En los autos del expediente JOF 346/2012, relativo a la Controversia del Derecho Familiar sobre Guarda y Custodia, Pago y Aseguramiento de Alimentos promovida por VERONICA ALEJANDRA TELLEZ MARTINEZ en contra de FERNANDO LOPEZ MARTINEZ, éste reconvinó de VERONICA ALEJANDRA TELLEZ MARTINEZ las siguientes prestaciones: a) El desconocimiento de paternidad del menor NAHUM LOPEZ TELLEZ; b) La cancelación del acta de reconocimiento de hijo número 24 expedida por el Oficial 02 del Registro Civil de Naucalpan, México, del 11 de julio de 2011; c) La cancelación del acta de nacimiento número 2413 expedida por el Jefe del Departamento de Archivo del Registro Civil, Oficialía 02 del Registro Civil de Naucalpan, México; d) La declaración de la pérdida de todos los derechos derivados del desconocimiento de paternidad del menor NAHUM LOPEZ TELLEZ; e) La cesación de la pensión provisional decretada por auto de 28 de marzo de 2012 en este expediente; y, f) El pago de gastos y costas.

Funda su solicitud en los siguientes hechos: 1) El dos de mayo de dos mil diez conoció a la demandada y le pidió iniciar un noviazgo; sin embargo, ella le dijo que si quería tener una relación con ella tenía que registrar a su hijo como suyo, pues aquel tenía un soplo en el corazón. 2) Después de tres meses y tras percatarse de la enfermedad del menor y del maltrato que éste sufría por parte de su madre, la comenzó a apoyar con el pago de medicamentos; sin embargo, ante las amenazas de la demandada de terminar su relación, comenzó a vivir con ella en concubinato. 3) Dio de alta en el ISSSTE al menor NAHUM LOPEZ TELLEZ. 4) No obstante ello, la demandada impidió que interviniera en la educación del menor y le prodigara cariño, pero le exigía más dinero, el cual no utilizaba a favor de la salud del menor. 5) Tras discusiones, el cinco de febrero de dos mil doce la demandada lo corrió del departamento en el que vivían pero el siguió pagando la renta. 6) El contrato de arrendamiento venció el treinta de junio de dos mil doce y aunque solicitó al arrendador su novación esto ya no ocurrió. 7) La actora siempre le exigió dinero por haber registrado el menor. 8) Durante su concubinato, la demandada lo humillaba y también al menor, a éste lo maltrataba y le prohibía llamarle padre al actor, a quien le impedía intervenir en el trato hacia el menor NAHUM LOPEZ TELLEZ. 9) El actor le exigió a la demandada ejercer sus derechos sobre el menor, lo que provocó discusiones y que el cinco de febrero de dos mil doce lo corriera del departamento. 10) El veintinueve de junio de dos mil doce la demandada y el menor abandonaron el departamento.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber de la reconvención planteada en su contra por este medio, que se publicará por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación en esta población; haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; y si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de marzo de dos mil trece.-

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: trece de marzo de dos mil trece.-Secretario, Lic. Yesenia Elizabeth Villafaña Díaz.-Rúbrica.

1450.-27 marzo, 9 y 18 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se Radicó el expediente 619/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por LIDIA MARTINEZ NARVAES contra NOEMI ORIJEL CANELA de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento de la cláusula quinta del contrato privado de compraventa celebrado por las partes con fecha diez de noviembre del año dos mil ocho respecto del inmueble ubicado en calle Paloma Tortola No. 18 Fraccionamiento Las Palomas en Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en tres metros cinco mil diez milésimos y linda con área común, al noroeste: en diecisiete metros mil cuatrocientos veintiocho diez milésimos y linda con casa número dieciséis y lote nueve, al noroeste: en tres metros cinco mil diez milésimos y linda con la calle Paloma Tortola y; al suroeste: en diecisiete metros mil cuatrocientos veintiocho diez milésimos y linda con casa número veinte y lote once, el terreno descrito tiene una superficie aproximada de 60 metros cuadrados y una superficie construida de 42 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma en escritura pública del contrato privado de compraventa a que se ha hecho referencia en el apartado anterior. C).- El pago de las costas judiciales que se originen por la tramitación del presente juicio.

Fundando la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

1.- Con fecha diez de noviembre del año dos mil ocho la suscrita en carácter de compradora adquirí de la señora Nohemí Origel Canela, en su carácter de vendedora, el inmueble en calle Paloma Tortola No. 18 Fraccionamiento Las Palomas en Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en tres metros cinco mil diez milésimos y linda con área común, al noroeste: en diecisiete metros mil cuatrocientos veintiocho diez milésimos y linda con casa número dieciséis y lote nueve, al noroeste: en tres metros cinco mil diez milésimos y linda con la calle Paloma Tortola y; al suroeste: en diecisiete metros mil cuatrocientos veintiocho diez milésimos y linda con casa número veinte y lote once, el terreno descrito tiene una superficie aproximada de 60 metros cuadrados y una superficie construida de 42 metros cuadrados.

Tal y como lo acredito con el respectivo contrato de compraventa, que acompaño al presente escrito como anexo uno.

2.- En la cláusula segunda de dicho contrato de las partes pactamos, como precio del inmueble, la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N. 00/100), la cual fue pagada por la suscrita en forma líquida y de contado en moneda nacional, al momento de entregarme formal y materialmente la posesión del inmueble.

3.- Desde ese día, le indiqué a NOEMI ORIJEL CANELA, que fuéramos al Notario la cual no contaba con tiempo en ese momento y que con posterioridad ella gestionaría lo necesario para escriturar ya sólo, para presentarnos a firmas y pagar los derechos correspondientes con el Notario Víctor Lechuga de Instituto Literario, cosa que a la fecha no ha ocurrido.

4.- A principio del año 2009, me di a la tarea de llamarle a un teléfono que me proporcionó la hoy demandada, para saber cuando sería la cita con el Notario, y ella me dijo que le diera la oportunidad que ya estaba la cita para el primer lunes del mes de

febrero del año 2009 con el Notario que se encuentra en la calle Mariano Matamoros esquina con Instituto Literario, Víctor Lechuga, entre las 12:00 horas y las 12:30 horas, en este caso jamás llegó la cita, preguntando a la Notario, si la señora NOEMI ORIJEL CANELA, había hecho algún trámite, sin que en la Notario desconocían trámite alguno, por lo cual procedí a buscarla a su domicilio, el cual tenían tiempo de que no la habían visto y desconocen su paradero de la señora NOEMI ORIJEL CANELA.

5.- Es el caso de que la demandada incumpliendo con el contrato de compraventa indicado por causas imputables y a pesar del tiempo transcurrido, se ha abstenido de otorgar y firmas, ante el Notario Público, las escrituras públicas de compraventa del inmueble objeto de la operación, por tal motivo me vi en la necesidad de demandar en la vía pertinente.

Dado que se desconoce el domicilio de NOEMI ORIJEL CANELA por auto de fecha trece de marzo del año dos mil trece, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

Prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se les harán por Boletín Judicial, Toluca, México, a los veintiuno de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha trece de marzo del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Lariza E. Cardoso Peña.-Rúbrica.

1435.-27 marzo, 9 y 18 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
 E D I C T O**

**A: DAYME MARTINEZ CEPERO, se hace de su conocimiento que MARCELO ZEPEDA Y ZEPEDA, por su propio derecho, bajo el expediente número 58/2013, promueve la disolución del vínculo matrimonial en vía de Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, la Jueza por auto de fecha quince de marzo del año dos mil trece, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que debe apersonarse dentro del término de treinta días a manifestar lo que a su derecho convenga con relación a la solicitud de divorcio incausado y propuesta de convenio que se exhibe, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal a través de lista y Boletín Judicial; se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, para que las reciba previa identificación y acuse de recibo de las mismas, y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: quince de marzo del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.**

1456.-27 marzo, 9 y 18 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

La promovente MA. ESTHER GARCIA HERNANDEZ, interpuso demanda en el expediente 833/2012, relativo al Juicio Divorcio Incausado, reclamándose las siguientes prestaciones: A).- Disolución del vínculo matrimonial que la une al señor MARTIN OCAÑA SANTIAGO. En base a los siguientes hechos: 1.- Con fecha veintinueve de junio del año dos mil dos celebró matrimonio con el C. MARTIN OCAÑA SANTIAGO, sujeto al régimen separación de bienes ante el Oficial 02 del Registro Civil de la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2.- Desde el mes de agosto del año dos mil seis, no se tiene conocimiento de su paradero; sólo se tiene el conocimiento que desde año dos mil ocho, inclusive, ya no cotiza para el Instituto Mexicano del Seguro Social, el último domicilio del cual por comentarios se sabe que era el ubicado en Golfo de León, manzana 09, lote 17, Prados de Santa Clara en Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- De la vida conyugal no se procrearon hijos y toda vez que no fue posible la localización del señor MARTIN OCAÑA SANTIAGO, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista de Acuerdos y Boletín Judicial.

Asimismo, fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1438.-27 marzo, 9 y 18 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

SE NOTIFICA A: ANGELA TORRES RAMIREZ.

En el expediente marcado con el número 1407/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSTOLIO TORRES CARRILLO promovido por RICARDO NAIN ESTEVEZ CESAR, se ordena notificar mediante auto de fecha quince de marzo del dos mil trece, la radicación de la Sucesión Intestamentario a bienes de EUSTOLIO TORRES CARRILLO a ANGELA TORRES RAMIREZ, para hacerle saber, que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a deducir sus derechos en el presente juicio, debiendo fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente resolución, por todo el tiempo de la notificación, asimismo prévéngase, para que señale domicilio en ésta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Si pasando el plazo no compareciere por sí, o por apoderado legal o por gestor que puede representarla, se seguirá el juicio en rebeldía.-Se expiden en Tenango del Valle, Estado de México; a los veintidós días del mes de marzo del dos mil trece.-Cumplimiento al auto de fecha quince de marzo del dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1453.-27 marzo, 9 y 18 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 424/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por JOSE ISABEL MONDRAGON SERRANO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de "Tixhiñu", Aculco, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 231.30 metros y colinda con Paula Mondragón Reyes, al sur: 130.07 metros y colinda con Telésforo Mondragón Reyes, al oriente: 155.77 metros y colinda con Río Cofradía y al poniente: 158.21 metros y colinda con Timoteo Sámano Mondragón, con una superficie aproximada de 26,835.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Se expiden al primer día del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1529.-4 y 9 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 322/13, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por NORBERTO GARCIA RAZO, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del bien inmueble consistente en un terreno ubicado en prolongación de calle Miguel Negrete, sin número en el Barrio de San Pedro, Municipio de Malinalco, Estado de México, perteneciente a este Municipio de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.00 metros con prolongación de calle Miguel Negrete, al sur: 26.00 metros con Raymundo Pliego Amaro, al oriente: 101.60 metros con María Leonor Tetatzin Martínez, al poniente: 98.50 metros con Vicente Romero Guadarrama, con una extensión superficial de 2,539.74 metros cuadrados. Y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hacer valer y que por proveído de fecha veintidós de marzo del año dos mil trece, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. En la Ciudad de Tenancingo, México, a veintisiete de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

1527.-4 y 9 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 376/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por FRANCISCO RAFAEL REYES FUENTES, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Barrio de La Bellota, Villa del Carbón, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: no tiene medida por terminar en punta; al sur: 56.70 metros y colinda con camino; al oriente: 33.00 metros y colinda con Nicanor Cuandon y al poniente: 63.00 metros y colinda con Casiano Reyes Almazán, con una superficie aproximada de 1,638.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por

dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Se expiden a los catorce días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1530.-4 y 9 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ANALLELY GAYOSO RESENDIZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 350/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en cerrada 15 de Septiembre, sin número, Colonia Tres de Mayo, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.30 metros con Arnol Maya Monroy, al sur: 25.25 metros con Gabriela Horta Ramos, al oriente: 18.15 metros con Cemex S.A. de C.V., al poniente: 18.15 metros con cerrada 15 de Septiembre, teniendo una superficie de 439.46 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha: diecinueve (19) de marzo de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

393-A1.-4 y 9 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

EVANGELINA CRUZ CANCHOLA, por su propio derecho, bajo el expediente número 373/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación, mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado actualmente en calle prolongación 5 de Mayo, sin número, Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con calle prolongación 5 de Mayo, al sur: 15.00 metros con Francisco Frago Domínguez, al oriente: 20.00 metros con Lorenzo Ugalde (actualmente linda con Sergio Ugalde Sánchez), y al poniente: 20.00 metros con Alfredo Martínez, con superficie total aproximada de 300.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha: (26) de marzo de dos mil trece (2013).-Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

390-A1.-4 y 9 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

CHRISTOPHER CONTLA PEREZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, en el expediente 97/2013, respecto del inmueble denominado "Huexotitla" ubicado en Avenida Vicente Guerrero sin número, lote 05, manzana 56, en el Barrio de Santiago, perteneciente al Municipio de Tezoyuca, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte 79.30 metros y colinda con Julio González Californias; al sur: 81.30 metros y colinda con Rubén Becerril Romero y en la actualidad con los señores Elizabeth Avila Rodríguez, Margarito Ramos Pacheco y Olivia Bautista Vite; al oriente: 18.50 metros y colinda con calle Vicente Guerrero; al poniente: 18.50 metros y colinda con Raúl Villegas y en la actualidad con Adolfo Seguin Roldán. Con una superficie total aproximada de 1,480.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Atento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1532.-4 y 9 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O S**

Exp. 03/03/2013, LA C. ALICIA ASCENCION VAZQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Hermenegildo Galeana en el poblado de Santa María Atarasquillo, México, Colonia El Calvario; Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda; al norte: 10.55 metros colinda con calle Hermenegildo Galeana; al sur: 8.55 metros en una línea, 1.29 metros en otra y 1.10 metros colinda con Graciela Vázquez Flores; al oriente: 7.32 metros en una línea 0.78 metros en otra y 1.95 metros colinda con Graciela Vázquez Flores y Heriberto Vázquez Flores; al poniente: 3.00 metros colinda con Graciela Vázquez Flores. Con una superficie aproximada de: 44.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 21 de marzo de 2013.-C. Registrador, Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

1474.-1, 4 y 9 abril.

Exp. 104/103/2012, LA C. ALICIA ASCENCION VAZQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Pino sin número en Santa María Atarasquillo; Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda; al norte: 115.08 metros colinda con Rubén Cruz; al sur: 115.71 metros colinda con Mario Reyez García; al oriente: 10.82 metros colinda con calle Pino; al poniente: 10.65 metros colinda con Guzmán Allende González. Con una superficie aproximada de: 1,271.08 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 26 de febrero de 2013.-C. Registrador, Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

1474.-1, 4 y 9 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

Exp. 1070/933/12, C. YOLANDA CABALLERO CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Andador sin nombre, lote s/n, manzana s/n, predio denominado Temezitla, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.20 mts. colinda con Irineo Luna, al sur: 15.00 mts. colinda con andador sin nombre, al oriente: 19.85 mts. colinda con Pedro Ramos, al poniente: 12.20 y 19.00 mts. colinda con andador sin nombre y Medardo Antonio Caballero. Superficie aproximada: 401.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O S**

Exp. 85705/10/13, LA C. TITA ARELI LIRA PIMENTEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, denominado "La Calzada", ubicado en la calle San Gerónimo S/N, en el Barrio de Santa María Caliacac, actualmente cerrada San Gerónimo S/N, Santa María Caliacac, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 15.00 mts. con: calle San Gerónimo; al sur: 10.30 mts. con: Inocencio Pineda actualmente Alicia Ciria Pineda Ramírez; al oriente: 21.90 mts. con: Primitivo Muñoz actualmente Primo Núñez; al poniente: 25.50 mts. con andador. Superficie aproximada de: 299.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1535.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 81400/266/13, LA C. MARIA JOSEFINA GASTALDI ZERMEÑO, DAVID GASTALDI ZERMEÑO, JOSE ANTONIO GASTALDI ZERMEÑO y MARIA TERESA GASTALDI ZERMEÑO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en el Barrio de Santa María, actualmente Avenida Arboledas, esquina callejón "Nogal" S/N, en el Barrio de Santa María, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 50.00 mts. con Agripina Rodríguez López, actualmente Juana Hernández Pérez; al sur: 50.00 mts. con cerrada sin nombre; al oriente: 21.00 mts. con camino Nacional; al poniente: 21.00 mts. con Agripina Rodríguez López, actualmente Joel Morales Ramírez. Superficie 1,050.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1535.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 85698/07/13, LA C. MA. VELINA ORTIZ PINO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble, denominado "El Salitre", ubicado en el Barrio de Santiago, actualmente cerrada Ciruelos sin número, Barrio Santiago, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 14.10 mts. con propiedad de la señora Crispina Romero, actualmente Miguel Angel Aguilar Romero; al sur: 14.10 mts. con propiedad del señor Loreto Ortiz, actualmente Ma. Velina Ortiz Pino; al oriente: 5.86 mts. con propiedad del señor Juventino Ortiz, actualmente Juventino Ortiz Rivero; al poniente: 5.86 mts. con cerrada de Ciruelos de 4.10 mts. de ancho por 15.54 mts. de largo. Superficie 82.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1535.-4, 9 y 12 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

Exp. No. 012/10/13, C. FRANCISCA DELFINA BAUTISTA GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de servidumbre con salida a Av. Ferrocarril S/N, en el poblado de San Juan Atzacualoya, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Coloxtitla", que mide y linda; al norte: 16.22 m con Rita Albarrán Hernández; al sur: 16.95 m con Sofía Reyna Bautista Cruz; al oriente: 13.30 m con Raúl Cardoso Sánchez; al poniente: 11.95 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 209.53 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 013/11/13, C. ANTONIO GONZALEZ BAEZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Xicoténcatl 111, en la Colonia Jardín, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al noreste: 09.30 m. con Guillermina Cortés Martínez; al sureste: 20.00 m. con Francisco Aguilera Santana; al noroeste: 20.00 m. con José Villanueva Medina; al suroeste: 09.30 m. con Av. Xicoténcatl. Superficie aproximada de 186.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 014/12/13, C. MARIO SANCHEZ GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Anáhuac N 284 esquina Oriente 6, Colonia Jardín, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 09.00 m. con Juan Cruz Martínez; al sur: 09.00 m. con Av. Anáhuac; al oriente: 19.00 m. con Antonio Salvador del Angel; al poniente: 19.00 m. con calle Oriente 6. Superficie aproximada de 171.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 015/13/13, C. JESUS ANTONIO PALMA MORALES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 15 número 1001, esquina calle Oriente 10, Manzana 79, Lote 17, Colonia Jardín, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 09.50 m. con calle Sur 15; al sur: 09.50 m. con María Francisca Mandujano Estrada; al oriente: 18.86 m. con calle Oriente 10; al poniente: 18.86 m. con Sergio Carrillo Hernández. Superficie aproximada de 179.17 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 016/14/13, C. FLORA MARTINEZ GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 06, lote 40 manzana 857, Colonia Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al noreste: 09.90 m. con Luis Chávez Sánchez; al sureste: 18.85 m. con Miguel Angel Martínez Pérez; al noroeste: 18.85 m. con Gilberto Segundo Jordán; al suroeste: 09.90 m. con calle Norte 06. Superficie aproximada de 186.61 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 007/5/13, C. JOSE CLEMENTE JUAN SERRANO CRUZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Sin Denominación", ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Cruz Verde, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 8 m. colindante Iván Serrano López, al sur: 8 m. colindante calle Cruz Verde; al oriente: 10.75 m. colindante paso de servidumbre; al poniente: 10.75 m. colindante Enrique Martínez Córdoba. Superficie aproximada de 86 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho

comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.  
1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 008/6/13, C. SERGIO SERRANO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Sin Denominación", ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Cruz Verde, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 8 m. colindante Patricia Serrano Cruz; al sur: 8 m. colindante Israel Reyes Morales; al oriente: 10.70 m. colindante paso de servidumbre; al poniente: 10.70 m. colindante Esteban Avila Rojas y Alejandro Soriano Córdova. Superficie aproximada de 85.6 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.  
1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 009/7/13, C. NADIA FLORES DE LA ROSA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Texcaltitla", ubicado en paso de servidumbre sobre calle Zaragoza S/N, en el poblado de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 14.90 m. con paso de servidumbre; al sur: 14.90 m. con Rogelio Barajas Arreola; al oriente: 16.65 m. con Porfirio Flores Cárdenas, actualmente Ernesto Flores Cárdenas; al poniente: 17.30 m. con Porfirio Flores de la Rosa. Superficie aproximada de 252.88 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.  
1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 010/8/13, C. PEDRO RIVERA FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tlaxcolpa", ubicado en calle Colima S/N, en el poblado de Pahuacán, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 8.00 m. con Marcos Lozano Canales; al sur: 8.00 m. con calle Colima; al oriente: 13.00 m. con calle Chihuahua; al poniente: 15.00 m. con Santos Rivera Ramos. Superficie aproximada de 112.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.  
1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 011/9/13, CLAUDIA REYES SIGUENZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nueva No. 17 en el poblado de San Juan Atzacualoya, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Texcotitla", que mide y linda; al norte: 17.00 m. con Pedro Reyes Siguenza; al sur: 17.00

m. con calle Nueva; al oriente: 30.00 m. con Cira Sánchez Flores; al poniente: 30.00 m. con Eleuteria Morales López. Superficie aproximada de 510.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.  
1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 017/15/13, C. MARIO MENDOZA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, Manzana 1410, lote 06, Colonia María Isabel, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 8.70 m. con Irma Euroza Ramírez; al sur: 8.70 m. con calle Norte 5; al oriente: 18.94 m. con María Evelia Bibiesca Pérez; al poniente: 18.94 m. con Obdulia Esquivel Cruz. Superficie aproximada de 164.77 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.  
1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 018/16/13, C. ESTEBAN JIMENEZ SUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aguila S/N, en la población de Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlacopa", que mide y linda; al norte: 16.35 m. con callejón privado; al sur: 1: 12.85 m. con Francisco José Luis Suárez Florín; al sur 2: 02.90 m. con Olga Lidia Suárez Florín; al oriente 1: 12.75 m con calle Aguila; al oriente: 2: 04.40 m. con Francisco José Luis Suárez Florín; al poniente: 18.10 m. con Carlos Suarez Florín. Superficie aproximada de 225.30 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.  
1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 019/17/13, C. IVAN SERRANO LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Sin Denominación", ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Cruz Verde, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 8 m. colindante Israel Reyes Morales; al sur: 8 m. colindante Juan Serrano Cruz, actualmente José Clemente, Juan Serrano Cruz; al oriente: 10.75 m. colindante paso de servidumbre; al poniente: 10.75 m. colindante Enrique Córdova Martínez. Superficie aproximada de 86 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.  
1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 06/4/13, C. PATRICIA SERRANO CRUZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Sin Denominación", ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Cruz Verde, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 9.50 m. colindante Florentino Bernal López; al sur: 9.50 m. colindante Sergio Serrano Gómez y paso de servidumbre con salida a calle Cruz Verde; al oriente: 16.50 m. colindante Francisco Javier Serrano Méndez; al poniente: 16.50 m. colindante Beatriz Quiroz Becerra. Superficie aproximada de 152.45 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

1536.-4, 9 y 12 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O S**

Exp. 53732/28/13, C. NORBERTO RAMON ALARCON OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroe, manzana 9, lote 4, predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.83 m con calle Díaz Ordaz, al sur: 5.21 m con María Luisa Alarcón Ochoa, 2.82 m y 1.58 m con Gloria Ochoa Estrada, al oriente: 16.95 m con calle Niños Héroe, al poniente: 4.10 m, 0.70 m y 6.46 m en tres líneas respectivamente con Gloria Ochoa Estrada. Superficie aproximada 120.45 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 53737/29/13, C. ROGELIO MORENO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tonacantecutli, lote 8, manzana 2, predio denominado Tlazalpa VI, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote número 9, al sur: 16.00 m con lote número 7, al oriente: 8.00 m con calle Tonacantecutli, al poniente: 8.00 m con lote número 5. Superficie aproximada 128.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 53740/30/13, C. ROSA CALDERON LARIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Madero, manzana 1, lote 12, predio denominado Texalpa, Colonia Tlupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.09 m colinda con calle Río Negro, al sur: 8.07 m colinda con calle Madero, al

oriente: 17.43 m colinda con lote 11, al poniente: 18.75 m colinda con lote 13. Superficie aproximada 142.96 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 53743/31/13, C. ROSALIA VARGAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo Norte No. 9-C, lote 4, manzana s/n, predio D. La Hortaliza, Col. San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.73 m con servidumbre de paso, al sur: 14.73 m con Julio Bautista G., Felipe Mendoza N. y Nicolás Trejo L., al oriente: 11.00 m con servidumbre de paso, al poniente: 8.00 m con lote-5 Miguel Vargas García. Superficie aproximada 162.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 53744/32/13, C. SAUL TORRES VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. de Río Nazas, manzana 18, lote 3, predio denominado El Mirador, Colonia Ampliación Tlupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.45 m colinda con Benigno Zúñiga, al sur: 6.10 m colinda con calle cerrada de Río Nazas, al oriente: 16.50 m colinda con José Gastón Vázquez Arévalo, al poniente: 16.50 m colinda con Ricardo Pedraza. Superficie aproximada 104.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 53745/33/13, C. SEBASTIAN ESTEVA DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroe, manzana 2, lote 20, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14 m colinda con la Sra. Raquel Pérez Mata, al sur: 14 m colinda con la Sra. Silvia Martínez de la Cruz, oriente: 8.25 m colinda con el Sr. Jeremías Cruz Martínez, al poniente: 8.25 m colinda con la calle Niños Héroe. Superficie aproximada 115 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 53746/34/13, C. SERGIO ARRAZOLA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle prolongación Encino, manzana 37, lote 5, predio denominado Tierra Blanca, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.50 m con Macrino Arrazola Hernández, al sur: 12.50 m con calle prolongación Encino, al oriente: 5.70 m con Carmen Pérez Merlín, al poniente: 6.00 m con Leonarda García Suárez. Superficie aproximada 73.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 53747/35/13, C. TERESA ZUÑIGA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primera cerrada de Chiapas, manzana uno, lote uno, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle Primera cerrada de Chiapas, al sur: 10.00 m colinda con propiedad privada, al oriente: 20.00 m colinda con lote Dos, al poniente: 20.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 53748/36/13, C. YOLANDA HERNANDEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aquiles Serdán, manzana C, lote 17, predio denominado Tepeolulco, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 16, al sur: 20.00 m con lote 18, al oriente: 08.00 m con calle Aquiles Serdán, al poniente: 08.00 m con lote 3. Superficie aproximada 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 725/21/11, C. GABRIEL GOMEZ YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, número 14, de la manzana número 3, del predio denominado Tetetla, en Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con fracción 13, al sur: 15.90 m con Avenida de las Torres, al oriente: 07.45 m con fracción 7, al poniente: 12.50 m con calle Norte 7. Superficie aproximada 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 1208/41/11, C. ANDRES CUBAS GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, número 26, de la manzana número 6, en Ampliación Tablas del Pozo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con propiedad privada, al sur: 15.00 m linda con propiedad privada, al oriente: 08.00 m linda con calle Pirules, al poniente: 08.00 m linda con calle Norte 7. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 2124/288/11, C. MARIA DE LOURDES GARCIA DE ITURRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tepetlapa, pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.40 m con Juana Cárdenas, al sur: 8.00 m con calle, al oriente: 16.63 m con José Rosario Arellano, al poniente: 16.63 m con Servando Chávez. Superficie aproximada 134.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 2699/707/11, C. JOSE HUMBERTO GARCIA FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote s/n, manzana s/n, poblado de Santa Clara Coatitla, P.D. Huixastitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 2.10 y 18.00 m con Sebastián Colín, al sur: 2.20 y 17.80 m con calle María Montiel y Marcelina Alva, al oriente: 20.20 y 13.40 m con María Montiel y Julio Fragoso, al poniente: 28.90 m con Clara Masse Soberanes. Superficie aproximada 258.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 2840/848/11, C. MARIA DEL REFUGIO ROJAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cerrada de Guerrero No. 4, interior 8,



predio denominado Tlachicuac, Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.50 mts. colinda con la Sra. Lourdes Velazquez, al sur: 8.45 mts. colinda con Raymundo Flores Blancas y andador, al oriente: 11.80 mts. colinda con el Sr. Carlos Hernández Aranda, al poniente: 11.60 mts. colinda con la Sra. Magdalena Flores Blancas. Superficie aproximada: 99.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 663/577/12, C. HUGO ZAMORA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. México No. 114, predio denominado "Tlatatacco", Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.50, 4.02 colinda con José Luis Méndez, Alejandro Aguilar, al sur: 5.44 colinda con Av. México, al oriente: 12.23, 17.77 colinda con María Martínez Callo, Alejandro Aguilar, al poniente: 30.60 colinda con José Luis Méndez. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 669/583/12, C. MIGUEL MARTIN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Gardenia lote 5, manzana C, predio denominado "Tepeolulco I", Col. Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 7, al sur: 15.00 mts. con lote 8, al oriente: 8.00 mts. con calle Gardenia, al poniente: 8.00 mts. con lote 6. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 869/743/12, C. ANGELINA ELIZALDE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Andador que comunica a la calle Cerrada de Guerrero, lote C, predio denominado Texalpa, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.90 mts. con Roberto A., al sur: 8.10 mts. con lote D., al oriente: 13.20 mts. con Genaro F., al poniente: 8.00 mts. colinda con lote B y andador que comunica a la calle Cerrada de Guerrero. Superficie aproximada: 102.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 1023/891/12, C. MARGARITA GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Cerrada CONALEP, lote 5, manzana 5, predio denominado Los Lotes I, II, III, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec de Morelos, mide y linda: al norte: 13.10 mts. linda con lote 4, al sur: 12.50 mts. linda con lote 6, al oriente: 8.80 mts. Linda con lote 7, al poniente: 9.50 mts. linda con Cerrada CONALEP. Superficie aproximada de: 117.22 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 1024/892/12, C. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Amapola, lote 41, predio denominado El Obraje, Colonia El Progreso Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. linda con lote 42, al sur: 15.00 mts. linda con lote 40, al oriente: 08.00 mts. linda con calle Amapola, al poniente: 08.00 mts. linda con propiedad privada. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 1026/707/12, C. MARISELA ARROYO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Plan de Ayala, lote 12, manzana 4, predio denominado Plan de Arroyo, Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con lote 5, al sur: 10.00 mts. linda con 2ª de Plan de Ayala, al oriente: 13.99 mts. linda con lotes 6 y 11, al poniente: 13.50 mts. linda con calle Plan de Ayala. Superficie aproximada de: 135.69 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 1027/895/12, C. PEDRO RICARDO PEREZ GONZALEZ Y/O JESUS PEREZ GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 106 con calle 102 s/n, predio denominado Atlautenco, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.70 mts. linda con propiedad privada, al sur: 15.00 mts. linda con calle 102, al oriente: 8.00 mts. linda con calle 106, al poniente: 8.06 mts. linda con propiedad privada. Superficie aproximada: 127.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 1028/896/12, C. QUINTIN BAUTISTA NARANJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cerrada de Veracruz, lote 6, manzana 16, predio denominado Plan de Arroyo, Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.65 linda con lote 7, al sur: 11.55 linda con lote 5, al oriente: 6.60 linda con lotes 14 y 15, al poniente: 6.57 linda con calle Cerrada de Veracruz. Superficie aproximada: 102.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 1029/897/12, C. RODRIGO BAEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Segundo Privada de Insurgentes Esquina con calle Insurgentes, predio denominado Casa Blanca, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 5.92 y 3.17 mts. linda con Isidoro Báez Ortega y Guillermo Báez Fragoso, al sur: 13.74 mts. Linda con calle Insurgentes, al oriente: 25.15 mts. Linda con 2ª Privada de Insurgentes, al poniente: 14.90 y 6.15 mts. Linda con Guillermo Báez fragoso. Superficie aproximada de: 166.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 1030/898/12, C. TERESA TORRES CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Orquideas, lote 1, manzana 1, predio denominado Tepozán, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con propiedad privada, al sur: 12.00 mts. con calle

Orquideas, al oriente: 10.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 10.00 mts. con propiedad privada lote 2. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 1031/899/12, C. VICTOR CRUZ BUSTAMANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Coatl, lote 04, manzana 01, predio denominado Tetetla VI, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con José Conde, al sur: 15.00 mts. colinda con Benjamín Alcántara, al oriente: 8.00 mts. colinda con calle Coatl, al poniente: 8.00 mts. colinda con Lucina Galván. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 53705, volumen 1057, de fecha 12 de Marzo de 2013, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria acumulada a bienes de la señora ROSALIA ALTAMIRANO FLORES, compareciendo el señor JOSE ANTONIO SALAS ALTAMIRANO, en su carácter de "UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO" y "ALBACEA", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 13 de Marzo de 2013.

**LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.**

**NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.**

1436.-27 marzo, 9 y 18 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 53705, volumen 1057, de fecha 12 de Marzo de 2013, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria acumulada a bienes del señor GILBERTO SALAS MENDIETA, compareciendo el señor JOSE ANTONIO SALAS ALTAMIRANO, en su carácter de "UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO" y "ALBACEA", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 13 de Marzo de 2013.

**LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.**

**NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.**

1437.-27 marzo y 9 abril.



**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. RUBEN MARTINEZ MORALES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 58436.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,570, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público número dos, del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA. RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 10 DE LA MANZANA 527 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte: en 17.50 metros con el lote 09; al sur: en 17.50 metros con el lote 11; al oriente: en 7.00 metros con el lote 36; al poniente en 7.00 metros, con calle Chichimecas.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 15 de marzo del 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.**

370-A1.-1, 4 y 9 abril.



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

**EDICTO**

ELVIA LIMAS BALLESTEROS Solicitó a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 96, DEL VOLUMEN, 78, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO **COMO LOTE 29, MANZANA XXXIX, COLONIA JARDINES DE SANTA MONICA SECCION A, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO SUPERFICIE DE 126.00 METROS, EL CUAL MIDE Y LINDA; AL NOR PONIENTE 18.00 METROS CON LOTE 30. AL SUROESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 28. AL SURPONIENTE: 7.00 METROS CON LOTE 5.** EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y **ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 19 DE MARZO DE 2013.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN TLALNEPANTLA.

LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA.-RUBRICA.

370-A1.-1, 4 y 9 abril.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. PEDRO MARTINEZ MENDOZA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 224 Volumen 147 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación número 43128.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública número 15,141 de fecha 04 de abril de 1971, Otorgada ante la Fe del LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario 2 de Tlalnepantla.- Donde consta LA LOTIFICACION de una porción de los terrenos que se denomina "PARQUE RESIDENCIAL COACALCO" que forman parte de la ampliación de la zona urbana de Coacalco Primera Sección sobre una superficie de 279,472.82 metros cuadrados. A solicitud de RICARDO WEITZ con carácter de GERENTE GENERAL DE IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.- Autorización del fraccionamiento: Consta en los acuerdos del Ejecutivo del Estado de México publicados en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad correspondiente al número cuatro, tomo CXI de fecha trece de enero de mil novecientos setenta y uno por medio del cual se autorizo a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES DE ECATEPEC, SOCIEDAD ANONIMA a llevar a cabo LA LOTIFICACION Y FRACCIONAMIENTO de una superficie de doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos metros ochenta y dos centímetros cuadrados.- LA REPOSICION DE PARTIDA SE SOLICITA RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 56, DE LA MANZANA 18, DE LA PRIMERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, DEL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS AL NORTE EN 15.00 METROS CON LOTE 57; AL SUR EN 15.00 METROS CON LOTE 55; AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON CALLE CANARIOS Y AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 02.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 21 de Febrero del 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**  
**(RUBRICA).**

213-B1.-4, 9 y 12 abril.